

Ciudad de Zacatecas, a 14 de abril del 2020

## COMUNICADO NÚMERO 1

### SOBRE LAS BASES REGIONALES DE COMERCIALIZACIÓN PARA MEDIANOS PRODUCTORES DE MAÍZ

**A TODOS LOS PRODUCTORES, AGROINDUSTRIA, INDUSTRIALES, COMERCIALIZADORAS Y BODEGAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA PARA MEDIANOS PRODUCTORES DE MAÍZ BLANCO Y AMARILLO DEL CICLO OTOÑO-INVIERNO 2019-2020.**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1 fracción III, 5, 6, 18 y demás relativos aplicables al “ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Para el Ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero pasado y vigente a partir de la fecha y al “PRIMER Acuerdo Modificatorio de las Reglas de Operación del Programa de precios de garantía a productos alimentarios básicos a cargo seguridad alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Para el Ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril y vigente a partir de la fecha, se expide el presente **COMUNICADO** con la finalidad de dar a conocer las **Bases Regionales para la Comercialización de Maíz Blanco y Amarillo**, aplicables para la construcción del **PRECIO DE MERCADO DE REFERENCIA** correspondiente al **Ciclo Agrícola Otoño Invierno 2019-2020**. Las bases a considerar, generadas por SEGALMEX, son las siguientes:

TC Dólar FIX (22.18)/ TIIE+4 y CBOT JUL o SEPT/2020 según corresponda	
ENTIDAD	Base mínima de referencia a Pagar al Productor (US\$/t)
<b>Sinaloa</b>	<b>32</b>
<b>Sonora</b>	<b>36</b>
<b>Tamaulipas</b>	<b>17</b>

Estas bases aseguran que la producción de maíz blanco y amarillo de Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, de alta calidad para consumo humano y pecuario, sea adquirida por la Industria (Agroindustria, Pecuaria y Comercializadores) Nacional de Maíz. SEGALMEX al tener la capacidad de fijar las BASES y definir el PRECIO DE MERCADO DE REFERENCIA, consideró los siguientes elementos:

- Las áreas de abastecimiento acordes al aumento proyectado sobre la producción de maíz blanco y amarillo para cada región.
- La voluntad de compra expresada por la Industria (Agroindustria, Pecuaria y Comercializadores) Nacional de Maíz (origen, destino y meses de consumo).
- Las bases de comercialización internacionales promedio de importación actuales, correspondientes a los periodos Mayo-Julio, Chicago (CBOT) aplicadas a Maíz para los diferentes puntos de internación (Puertos y Fronteras) que resulten más competitivas.
- El futuro de Chicago con vencimiento a julio 2020 para Sinaloa y Sonora; en el caso de Tamaulipas a septiembre 2020.
- Los costos actuales promedio de gastos de internación (Marítima, Ferroviaria o Carrusel).
- Los Costos Promedio de fletes terrestres (Autotransporte y Ferroviarios) aplicados por ruta de origen y destino del grano.
- Los costos promedio de Almacenamiento (servicios y conservación del grano), correspondientes a los meses de consumo sobre el inventario Regional.



- La tasa de interés interbancaria TIEE+4 puntos, aplicada a los meses de consumo previstos sobre el inventario de cada Entidad y/o Región
- El tipo de cambio Peso/Dólar FIX publicado por el Banco de México, tomado como el promedio del 2 al 26 de marzo.

Las bases presentadas y el Precio de Referencia establecido por SEGALMEX, darán certidumbre a la agricultura mediante contrato, los cuales el Programa supervisará.

El PRECIO DE MERCADO DE REFERENCIA será definido para cada Estado y su cálculo se efectuará considerando el promedio de los precios de maíz de la Bolsa de Chicago (CBOT) y el promedio del tipo de cambio, más las BASES fijadas por SEGALMEX, durante los primeros 15 días en que se generalice el periodo de cosecha en cada Región.

**SE COMUNICA a las partes interesadas** que, por principio de Equidad y Transparencia, todo Contrato de Compra-Venta (CCV) suscrito sobre maíz blanco y/o amarillo susceptible de apoyo, deberán estar vinculados al PRECIO DE MERCADO DE REFERENCIA y/o contar con fórmula de referencia de precio. La cual considera el futuro de Chicago (CBOT) con vencimiento en Julio (Sinaloa y Sonora) y Septiembre (Tamaulipas), que corresponda. Los referidos Contratos deberán inscribirse en el Sistema SEGALMEX-Maíz de manera oportuna y los encargados de esto son las bodegas, las industrias para consumo humano y pecuario y las comercializadoras de maíz, en su calidad de compradores registrados ante SEGALMEX.

Les reiteramos nuestros **medios de contacto provisionales** para dudas y comentarios:

Correo electrónico: [preciosgarantia.maiz.OI20@gmail.com](mailto:preciosgarantia.maiz.OI20@gmail.com)

Número de celular SEGALMEX: 4922460111, 4921724087 y 5562019064 (también WhatsApp) de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas. Hora del Centro.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

**ATENTAMENTE**



**DR. SERGIO ROBERTO MARQUEZ BERBER**

Ccp. Minutario  
SRMB/PCC

